# SMOBY ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

### UNICE, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que por decisiones de los accionistas únicos respectivos, en ejercicio de competencias de Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de fecha 30 de septiembre del 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Unice, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal por parte de «Smoby España, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.

La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Pamplona el 20 y 23 de septiembre del 2002, respectivamente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas por la absorbente será la del día del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión así como el derecho de oposición durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia y Pamplona, 2 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Smoby España, Sociedad Anónima» y el Secretario del Consejo de Administración de «Unice, Sociedad Anónima».—47.104. y 3.ª 6-11-2002

### SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRÚN, S. A. (ZAISA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de octubre de 2002 se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Promotora de la Zona Aduanera de Irún, Sociedad Anónima» (ZAISA), a celebrar el próximo día 21 de noviembre de 2002, en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el siguiente día 22 de noviembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.-Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Autorizaciones varias.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Irún, 29 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Santano Clavero.—48.184.

### SOLOPIEL, S. A.

Cambio de domicilio social

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2002, en el domicilio social de la entidad, en Burgos, con asistencia de todos los accionistas que representan el 100 por 100 del capital social, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Cambio de domicilio social de la entidad «Solopiel, Sociedad Anónima», y modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, teniendo, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«Artículo 4.º El domicilio social se fija en Burgos, calle Vela Zanetti, 16, bajo.»

Burgos, 24 de octubre de 2002.—Ricardo Tomás Casado García.—47.488.

#### STEINECKER IBÉRICA, S. A.

De acuerdo con el artículo 260 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia la disolución y liquidación de la sociedad, cuyo balance de liquidación al 30 de junio de 2002, establecido por el Liquidador, es:

_	Euros
Activo:	
Bancos	250.334,49
Total Activo	250.334,49
Pasivo:	
Capital social	180.303,63 70.030,86
Total Pasivo	250.334,49

La Junta general extraordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2002, aprueba este balance.

Barcelona, 17 de octubre de 2002.—El Liquidador.—47.847.

### SUAZ, S. L. (Sociedad escindida)

### SUAZBERRI, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Suaz, Sociedad Limitada», celebrada el 22 de octubre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Suaz, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Suazberri, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Asimismo, se acordó, por unanimidad, la aprobación del Balance de escisión de fecha 31 de agosto de 2002; todo ello, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Suaz, Sociedad Limitada», en fecha 14 de octubre de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en fecha 21 de octubre de 2002, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de «Suaz, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

San Sebastián, 22 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración de Suaz, Sociedad Limitada».—47.936. 2.ª 6-11-2002

# TALLERES NARBÓN, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

NATAN, S. L. (Entidad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en las Juntas

generales de carácter universal, de «Talleres Narbón, Sociedad Anónima», y «Natan, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 23 de octubre de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la rama de actividad del negocio metalúrgico de «Talleres Narbón, Sociedad Anónima», a favor de la sociedad «Natan, Sociedad Limitada».

Los accionistas de «Talleres Narbón, Sociedad Anónima» y los socios de «Natan, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, aprobar el proyecto de escisión, previamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 408 y el Balance de escisión cerrado a 30 de junio del año 2002. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 30 de junio del 2002. La unidad económica objeto de la escisión parcial la forma la rama de actividad dedicada al negocio metalúrgico, transmitiéndose en bloque a «Natan, Sociedad Limitada», por sucesión universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro el acuerdo y del Balance de escisión, en los términos del artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 243 de la de Sociedades Anónimas.

«Talleres Narbón, Sociedad Anónima», como consecuencia de la escisión parcial, acordó por unanimidad, modificar el objeto social y modificar en consecuencia el artículo 3 de los Estatutos sociales que tiene la siguiente redacción:

«Artículo 3. La sociedad tiene por objeto la compraventa y explotación de inmuebles.»

San Adrián de Besós, 24 de octubre de 2002.—Saturnino Narbón Aragall, Administrador de «Talleres Narbón, Sociedad Anónima».—José Narbón Aragall, Administrador de «Natan, Sociedad Limitada».—47.133. y 3.ª 6-11-2002

## TGH 2000, S. L. (Sociedad absorbente)

# ISCHA PROMOCIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el acuerdo de fusión por absorción de «Ischa Promociones, Sociedad Limitada», por «TGH 2000, Sociedad Limitada», adoptado por las Juntas generales de socios de ambas compañías, reunidas con carácter universal, el pasado día 18 de septiembre de 2002; acuerdo que contiene, entre otros, las siguientes circunstancias:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario establecer el tipo de canje de las participaciones ni el procedimiento de canje de las participaciones de «TGH 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la modificación de los Estatutos de «TGH 2000, Sociedad Limitada».

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Ischa Promociones, Sociedad Limitada», se entienden realizadas por cuenta de «TGH 2000, Sociedad Limitada», es el día 18 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco existen derechos y ventajas especiales distintos de las participaciones sociales, ya que no es preceptiva la intervención de experto independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a opo-